


# Convocatoria Nacional para el Apoyo al Desarrollo de Tesis de Posgrado o de Trabajos Finales de Especialidades en el área de la Salud de la Universidad Nacional de Colombia 2017-2018

 *Esta versión incluye los cambios establecidos mediante la Resolución 19 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia*

## 1. Objetivo

La Convocatoria Nacional para el Apoyo al Desarrollo de Tesis de Posgrado o Trabajos Finales de Especialidades en el área de la Salud de la Universidad Nacional de Colombia 2017-2018 tiene como objetivo fortalecer los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia y promover la formación investigativa de estudiantes de doctorado, maestría y especialidades en el área de la salud.

Esta convocatoria forma parte del Plan Global de Desarrollo 2016-2018 de la Universidad Nacional de Colombia en su eje estratégico «Integración de las funciones misionales: Un camino hacia la excelencia» y del Plan de Acción del Sistema de Investigación de la U. N. a través del proyecto «Proyección y Promoción de la Investigación y Creación Artística de la Universidad Nacional de Colombia en el Ámbito Internacional».

## 2. Dirigida a

Docentes de la Universidad Nacional de Colombia que requieran apoyo para el desarrollo de las tesis de sus estudiantes de doctorado o de maestría, en la modalidad de investigación, o para el desarrollo de los trabajos finales de sus estudiantes de especialidades en el área de la salud.

## 3. Modalidades

- **Modalidad 1:** Apoyo a tesis de doctorado en cualquier área del conocimiento
- **Modalidad 2:** Apoyo a tesis de maestría en la modalidad de investigación en cualquier área del conocimiento, o a trabajos finales de especialidades en el área de la salud.

## 4. Información financiera

La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, dependencia responsable de esta convocatoria, dispone de hasta \$ 1 500 000 000, pertenecientes al fondo de investigación

del nivel nacional, de los cuales el 50 % se destinará para el apoyo a las tesis de doctorado y el 50 % restante para apoyar las tesis de maestría y los trabajos finales de especialidad en el área de la salud.

### Valor a financiar

- **Modalidad 1:** hasta \$ 15 000 000 por cada tesis de doctorado.
- **Modalidad 2:** hasta \$ 10 000 000 por cada tesis de maestría o trabajo final de especialidad en el área de la salud.

### Rubros financiables

Se financiarán los siguientes rubros existentes en el plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia:

- **Remuneración por servicios técnicos:** contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica.
- **Estímulo a estudiantes:** vinculación de estudiantes de posgrado que no cuenten con otro tipo de apoyos financieros por parte de la Universidad. Se financiará máximo hasta el 50 % del total de la financiación aprobada.
- **Operaciones internas por adquisición por otras ventas de servicios:** este rubro está autorizado para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno de la Universidad Nacional de Colombia que se requiera para el desarrollo de las tesis de posgrado o trabajos finales de especialidades en el área de la salud.
- **Compra de equipo:** equipos y programas de *software* especializados requeridos para el desarrollo de las tesis de posgrado o trabajos finales de especialidades en el área de la salud, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.
- **Materiales y suministros:** todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final.
- **Viáticos y gastos de viajes:** se financiarán salidas de campo para recolectar información requerida para el desarrollo las tesis de posgrado o trabajos finales de especialidades en el área de la salud, así como las movilidades que se encuentren justificadas.
- **Impresos y publicaciones:** gastos para impresos o publicaciones resultantes de las tesis de posgrado o trabajos finales de especialidades en el área de la salud (pósteres, artículos, libros, obras de creación artística, etc.).

### Notas:

- La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la unidad de gestión de investigación (UGI) del nivel de sede o de facultad, según corresponda. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad Nacional de Colombia.

- La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a su devolución de los recursos, totales o parciales, según sea el caso, al nivel aportante, en un plazo no mayor a tres (3) meses. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en la propuesta, ni en rubros no especificados en el numeral 4 de los términos de referencia de esta convocatoria.

## 5. Tiempo de ejecución

La ejecución del apoyo será de hasta doce (12) meses y estará sujeta al plan de actividades que van a desarrollar los estudiantes. En caso de ser necesario, podrá solicitarse una prórroga que no podrá exceder la mitad de la duración total de la propuesta.

## 6. Requisitos mínimos para participar<sup>1</sup>

La solicitud deberá ser presentada por el director o codirector de la tesis de posgrado o trabajo final de especialidad en el área de la salud, quien deberá:

- Ser docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia.
- Encontrarse al día con los compromisos adquiridos en el marco de actividades de investigación o creación artística financiadas a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.
- Registrar la solicitud en el [Sistema de Información Hermes](#), en el formulario establecido para tal fin, en la que describa el plan de actividades específicas a desarrollar por el estudiante como parte de la tesis o trabajo final mediante el apoyo otorgado a través de la presente convocatoria.
- La solicitud puede ser presentada por el codirector de la tesis o trabajo final solo en el caso de que el director no sea profesor de la Universidad Nacional de Colombia.

Para la postulación en la convocatoria, el (la) estudiante que desarrolla la tesis de doctorado o maestría, o el trabajo final de especialidad en el área de la salud, deberá:

- Contar con la aprobación del proyecto de tesis o trabajo final por el Consejo de Facultad correspondiente, o la instancia que haga sus veces en las sedes de presencia nacional, y adjuntar la respectiva acta de aprobación o su equivalente.
- Adjuntar carta del (de la) coordinador(a) o director(a) del área curricular en la que certifique la pertinencia del plan de actividades, el cronograma y el presupuesto solicitado, y su coherencia con el proyecto de tesis o trabajo final aprobado.
- Estar matriculado(a) en un programa académico de posgrado a la firma del acta de inicio.

<sup>1</sup> Sección modificada por [Resolución 19 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación](#)

**Nota:** las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos para participar no seguirán en el proceso de selección.

## 7. Procedimiento para la selección de las solicitudes

**Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos:** la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios será la responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.

**Aprobación de solicitudes:** la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios será la responsable de la aprobación de las solicitudes, hasta agotar los recursos disponibles.

Para la aprobación de cada solicitud se tendrán en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, el orden de llegada de la solicitud y la disponibilidad presupuestal del nivel nacional.

El resultado se registrará a través del Sistema de Información Hermes, el cual podrá ser consultado por los participantes.

**Aclaraciones:** la solicitud de aclaraciones debe ser tramitada exclusivamente a través del [Sistema de Información Hermes](#), así:

- Una vez registrado el resultado en el Sistema de Información Hermes, los participantes tendrán dos (2) días calendario para solicitar aclaración, acerca del resultado obtenido.
- Las respuestas a las solicitudes se darán en un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de recibidas.
- Por fuera de estos plazos, se considera que las solicitudes son extemporáneas y no procederán.

**Publicación de ganadores:** la lista definitiva de las solicitudes aprobadas a lo largo de la convocatoria será generada a través del [Sistema de Información Hermes](#) y publicada en el [portal web del Sistema de Investigación](#) al finalizar la convocatoria.

## 8. Compromisos

- Una vez aprobadas las solicitudes, las Vicedecanaturas de Investigación y Extensión serán las responsables de la activación y del seguimiento financiero, a través del Sistema Hermes. A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el (la) director(a) de la tesis o trabajo final tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información Hermes. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución.
- Una vez haya sido aceptada el acta de inicio en el [Sistema de Información Hermes](#), las Vicedecanaturas de Investigación y Extensión de las facultades (o las dependencias que hagan sus veces) deben realizar la apertura de la ficha financiera de acuerdo con los [lineamientos](#)

para la activación, ejecución y seguimiento financiero publicados el 11 de septiembre de 2017.

- El (la) profesor(a) director(a) del proyecto de tesis o trabajo final será responsable del seguimiento académico de las actividades relacionadas en la solicitud, así como de la adecuada ejecución de los recursos.
- Se deberá presentar a través del [Sistema de Información Hermes](#) un informe de avance a la mitad del tiempo de ejecución y un informe final en las fechas establecidas en el acta de inicio de la propuesta.
- Se deberán presentar los resultados en un evento de carácter científico o artístico.
- Una vez cumplidos los compromisos, la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad (o la dependencia que haga sus veces) generará el acta de finalización respectiva, a través del [Sistema de Información Hermes](#).

## 9. Incompatibilidades

- Cada docente solo podrá registrar en el [Sistema de Información Hermes](#) una solicitud de apoyo.<sup>2</sup>
- No se podrá otorgar más de un apoyo por docente.
- La presente convocatoria se registrará por el régimen de incompatibilidades establecido en la [Resolución 02 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación](#).

## 10. Cronograma<sup>3</sup>

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	17 de noviembre de 2017
Registro de solicitudes en el Sistema Hermes	A partir del 28 de noviembre de 2017 a las 08:00 h ( <a href="#">hora colombiana</a> )
Cierre de la convocatoria	11 de diciembre de 2017 a las 17:00 h ( <a href="#">hora colombiana</a> )
Proceso de verificación del cumplimiento de requisitos	Del 12 al 14 de diciembre de 2017
Registro de resultados en el Sistema Hermes	14 de diciembre de 2017
Periodo de solicitud de aclaraciones	15 y 16 de diciembre de 2017

<sup>2</sup> ítem añadido por [Resolución 19 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación](#)

<sup>3</sup> Sección modificada por [Resolución 19 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación](#)

Actividad	Fechas
Respuesta a solicitud de aclaraciones	18 y 19 de diciembre de 2017
Publicación de solicitudes aprobadas	21 de diciembre de 2017

**Nota:** el cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

## 11. Consideraciones generales

- El (la) estudiante de posgrado relacionado en la solicitud de financiación no podrá ser reemplazado(a) por otro(a) estudiante para el desarrollo de las actividades propuestas.
- La activación de las propuestas se realizará en el primer semestre del año 2018, una vez la sede o facultad correspondiente cuente con la apropiación de los recursos.
- Las modificaciones presupuestales o del plan de trabajo o las prórrogas se aceptarán en casos que estén debidamente justificados. Serán autorizadas por las Vicedecanaturas de Investigación y Extensión de las facultades o las dependencias que hagan sus veces y deberán quedar registradas en el [Sistema de Información Hermes](#).
- Las prórrogas en tiempo para la finalización de la propuesta presentada o para la ejecución presupuestal no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución de la propuesta.
- En caso de quedar recursos disponibles u obtener recursos adicionales, se podrá dar apertura a un segundo corte.

## 12. Mayor información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comuníquese con la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios a la extensión 20081.

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico [hermes@unal.edu.co](mailto:hermes@unal.edu.co) o comuníquese a la extensión 11111.